

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS. UNA CONTRIBUCIÓN A LA SUSTENTABILIDAD

(CORPORATE SOCIAL RESPONSIBILITY IN SMALL AND MEDIUM INDUSTRIES. A CONTRIBUTION TO SUSTAINABILITY)

Carmelina Lanza Moncada

Doctorando del Programa de Estudios Avanzados en Ambiente y Desarrollo (UNELLEZ). Magister en Gerencia Pública (UNELLEZ). Economista Agrícola (UNELLEZ). Profesor Asociado, adscrita al Programa Ciencias Sociales y Jurídicas UNELLEZ VIPI. carmelinalanza38@gmail.com.

Autor de correspondencia: Carmelina Lanza Moncada. E-mail: carmelinalanza38@gmail.com

Recibido: 29/04/2020 **Admitido:** 19/06/2020

RESUMEN

La sustentabilidad agrupa las tres dimensiones, económicas, sociales y ambientales, consideradas como una demanda ineludible en los procesos productivos, siendo imperiosa en el ámbito industrial dadas las condiciones, efectos, procesos y desechos que allí se generan. De allí que las pequeñas y medianas industrias asumen de manera voluntaria alternativas éticas e incorporan la responsabilidad social empresarial como estrategia de producción y desarrollo, para alcanzar un equilibrio entre la actividad productiva y el ambiente. Desde esta perspectiva emergió este estudio orientado a documentar acerca de los postulados teóricos, los aspectos legales y los marcos internacionales que sustentan la aplicación de la Responsabilidad Social Empresarial en las Pequeñas y Medianas Industrias, con miras a procurar la sustentabilidad. Como resultado se plantea reorganizar las formas de producción, con la aplicación de una conducta ética basada en los principios de responsabilidad social empresarial, de normas internacionales en materia productiva, laboral y ecológica, pues ello, simboliza el compromiso de la organización con su entorno, asumiendo responsablemente las afectaciones que tienen sobre los componentes bióticos y abióticos los procesos productivos desarrollados en este tipo de industrias.

Palabras Clave: *Responsabilidad Social Empresarial, Pequeñas y Medianas Industrias, Sustentabilidad.*

ABSTRACT

Sustainability groups the three dimensions, economic, social and environmental, considered as an inescapable demand in production processes, being imperative in the industrial field given the conditions, effects, processes and waste generated there. Hence, small and medium industries voluntarily assume ethical alternatives, and incorporate corporate social responsibility as a production and development strategy, with a view to finding a balance and achieving the proposed goals. From this perspective, the study aimed at documenting corporate social responsibility in the SME sector emerged, in an attempt to highlight the theoretical supports, based on sustainability, legal aspects, as well as the international framework that governs the areas of application of corporate social responsibility. As a result, it is proposed to reorganize the forms of production, with the application of ethical conduct based on the principles of corporate social responsibility, international standards in production, labor and ecological matters, as this symbolizes the organization's commitment to its environment, responsibly assuming the effects that the productive processes developed in the industries have on the biotic and abiotic components.

Keywords: *Corporate Social Responsibility, Small and Medium Industries, Sustainability.*

INTRODUCCIÓN

A nivel global, las organizaciones están tomando conciencia del papel preponderante y del compromiso y aplicación de la Responsabilidad Social Empresarial, en adelante por sus siglas (RSE), en razón de que “cada vez son más las empresas que adoptan los códigos de conducta de RSE y llevan a cabo actividades y prácticas de RSE”(Libro Verde de la Comisión Europea,2002:5), entre muchas razones, priva “la creencia de que la RSE mejora las relaciones con los clientes, con los directivos, los trabajadores, los accionistas y en general con todos los grupos de interés” (Dopico, Rodriguez y Gonzalez, 2012:1).

Los elementos que sustentan la aplicación y adecuación de la RSE, van más allá de los postulados teóricos y sus referencias. Su proposición ha evolucionado a través del tiempo con importantes avances en las últimas décadas a pesar de ser asomado en la segunda mitad del siglo pasado, en acciones internacionales como la Conferencia de Estocolmo en 1972, el Informe Brundtland en 1987, y el Protocolo de Kioto en 1997, entre otros. Fue solo hace 20 años que tomó impulso al concretarse en lo que hoy conocemos como una combinación voluntaria de las dimensiones económicas, sociales y ambientales para gestionar los aspectos laborales, productivos, comerciales y vinculantes con los grupos de interés (o stakeholders) de cada organización.

Para la autora, es pertinente e imperiosa la necesidad de estudiar este nuevo modelo de gestión empresarial por los beneficios que brinda, expuestos por Dopico y otros (ob. cit), en donde se busca inexorablemente el bienestar social a través del cumplimiento de la normativa legal, de los convenios internacionales, los códigos de conducta y las practicas que conducen al desarrollo sustentable, y son reconocidas bajo la concepción de “empresas responsables y sostenibles”(p.1), con un carácter consciente de la afectación en el entorno social y de las responsabilidades que sobre las empresas recae el crecimiento, desarrollo y estado de conservación de los recursos de una sociedad.

Las Pequeñas y Medianas Industrias, en adelante por sus siglas (Pymis), son consideradas para este estudio, dado el auge y empuje obtenido en los últimos veinte años, producto de las políticas públicas desarrolladas por el gobierno nacional y regional, pues de este andamiaje jurídico se erigieron según Lanza y Arreaza (2017), “por su naturaleza a asumir procesos de producción que emplee tecnología limpia y la implementación de sistemas de gestión ambiental que procuren la conciencia ecológica en los procesos productivos” (p. 3), siendo las llamadas a asumir una posición responsable.

En este sentido, es considerada la Responsabilidad Social Empresarial, como una

herramienta que crea elementos competitivos, ya que, al realizar acciones asociadas con responsabilidad social, favorece la creación de una imagen positiva, propicia la aceptación de la organización entre los clientes, fortalece el compromiso y arraigo del personal, así como la colaboración de los proveedores. Por lo tanto, Maldonado, Valdivia y Soto (2010), hacen énfasis en Schaeffler, al asegurar que las Pymes socialmente responsables pueden considerarse eficientes, a partir de su capacidad para establecer una relación sólida con su entorno.

FUNDAMENTACIÓN TEORICA

La presente investigación, intenta poner de manifiesto los postulados teóricos, los aspectos legales y los marcos internacionales que sustentan la aplicación de la Responsabilidad Social Empresarial en el sector de las Pequeñas y Medianas Industrias, por lo que una gestión empresarial con criterios de responsabilidad social tributa sin duda al modelo de sustentabilidad, Alea (2007). Siendo esto efectivo si las unidades industriales articulan, diseñan, implementan y gestionan códigos y normas, orientados a un comportamiento empresarial ético y respetuoso con la sociedad y con el ambiente. Esto supone, que las actividades concernientes a la transformación de la materia prima se realicen de manera equilibrada sin afectar el estado de conservación de los recursos naturales, con el mínimo impacto sobre el capital natural.

En este contexto, como punto inicial es importante poner de relieve las incontables definiciones de RSE generadas por diversos autores, y en este sentido, es útil precisar lo acuñado por Camacho (2015), que nos da luces de los elementos teóricos relevantes para relacionar esta conceptualización con los aspectos destacados de la investigación “...comprende el rango de obligaciones que las empresas tienen con la sociedad en su conjunto de manera integral, representando las categorías de lo económico; el aspecto legal; el impacto ambiental...” (p. 6), determinadas como las dimensiones en donde se apoya la RSE.

En este sentido, citamos además, la reflexión de Romero y Mosquera (2018), al asomar que la Responsabilidad Social Empresarial, “es interpretada como el actuar ético estratégico de las organizaciones; la cual debe estar plasmada en la misión y visión de las empresas y en su quehacer diario” (p. 32), para que sea considerado como una gestión empresarial, y no una decisión altruista de los directivos que se emplee en ciertas ocasiones, sino que debe establecerse como norma en las organizaciones.

En la búsqueda de acciones conducentes al desarrollo sustentable, las empresas orientan sus esfuerzos, y organizan sus formas de gestión a través del reconocimiento de los grupos de interés (o stakeholders), involucrados, y de esta forma la gestión empresarial se consolida “con una clara visión

de negocios que integra el respeto por las personas, los valores éticos, la comunidad y el medioambiente...” (Cajiga, 2013 p. 2) que circunda a la organización.

Y esto cobra sentido, y se vislumbra en la reflexión de Piedra y Alcántara (2017), al tomar como soporte la territorialidad desde el ámbito local en donde se ubican las Pymis, y ello conmina a evaluar que “la importancia de establecer la Responsabilidad Social se sustenta en el desarrollo de la sociedad a la cual pertenecen las organizaciones y dependen de ella... deben producir y promocionar su uso como una alternativa de sobrevivencia de la humanidad...” (p. 2) como una instrucción perentoria.

Estas obligaciones de las empresas se resumen, en aspectos como derechos humanos, laborales, ambientales, sociales y económicos, que configuran el punto de partida para dar inicio a esta investigación oportuna y pertinente dada las condiciones de la pequeña y mediana industria. Por tal razón surge la siguiente interrogante ¿Cuáles son los postulados teóricos, los aspectos legales y los marcos internacionales que sustentan la aplicación de la Responsabilidad Social Empresarial en las Pequeñas y Medianas Industrias, con miras a procurar la sustentabilidad?

El estado del arte, con los estudios relacionados, los fundamentos teóricos desde las diferentes corrientes del pensamiento, así como los aspectos legales sustentan la investigación en el marco organizacional de responsabilidad social y de la sustentabilidad tanto a nivel global como regional, nacional y local

Desde el punto de vista de los aspectos teóricos relevantes, es preciso destacar las Teorías del Desarrollo, que han evolucionado con el pasar de los años, y los cambios que han experimentado las sociedades. En términos generales, para Sen citado por Oriol (2006), desde la Teoría Clásica de Adam Smith (1776), precursora del desarrollo comercial, de la especialización y división internacional del trabajo, se mantuvo circunspecta en el respeto hacia la propiedad privada, y así expandir el entramado capitalista sustentado en el comercio internacional, la libre competencia y el libre comercio, dejando de lado los aspectos relativos al capital social y natural.

Por cuanto la Teoría Clásica, abordó el desarrollo y crecimiento económico, desde la medición de las variables macroeconómicas como el Producto Interno Bruto, el Ingreso Per Cápita, la Producción, las importaciones y exportaciones y la creciente industrialización como indicadores aceptables, que enunciaba el reflejo o radiografía de la situación

económica, dejando a un lado los aspectos sociales, culturales y ambientales del país.

En corolario surge como contraparte la Teoría del Desarrollo Sostenible o Sustentable, Alea (2007), producto de las presiones de organizaciones ambientalistas como el Club de Roma, la Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo, que junto a él decisivo Informe de Brundtland titulado *Nuestro Futuro Común*, plantean una definición acerca de lo que se considera Desarrollo Sostenible: "el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades" (Massolo, 2015:9), fijando así el piso teórico hacia una nueva visión de desarrollo, que agrupara las pretensiones de los grupos de presión.

Por consiguiente, las premisas esenciales del Desarrollo Sustentable se apoyan en la satisfacción de las necesidades básicas con un crecimiento económico sostenible que mejore la calidad de vida de la población, en atención a los aspectos demográficos, el empleo de tecnologías adecuadas, así como aprovechar, conservar y restaurar los recursos naturales.

Por otro lado, se presenta, la Teoría del Desarrollo Endógeno, que involucra los elementos del desarrollo humano y sostenible, pues es considerado por Lanz 2004, citado por

(Acosta, Pérez y Hernández, 2009: 9) "como un modelo que busca potenciar las capacidades internas de una nación, región o comunidad local; de modo que puedan ser utilizadas para fortalecer la sociedad y su economía de adentro hacia afuera", brinda especial atención a "el desarrollo integral del colectivo y del individuo: en el ámbito moral, cultural, social, político, y tecnológico".

De esta forma fueron surgiendo diferentes ramas del que hacer económico, como la Economía Ambiental, que se enfoca hacia la revisión de las externalidades y la asignación de los recursos agotables. En esta rama de la economía priva el interés por los problemas ambientales, que desde Pigou (1962) y Coase (1960), citados por Aguilera y Alcántara (2011), se establecieron las bases conceptuales para la discusión sobre cómo resolver el problema de las externalidades, originadas por las acciones antrópicas.

En lo que respecta a la Economía Ecológica, para Costanza (1999), citado por Hartly (2008) se conceptualiza como "el producto de una compleja evolución del desarrollo histórico, donde las respuestas que plantea para la creciente problemática ambiental no es un conjunto estático, sino más bien dinámico...", siendo la orientación fundamental la visión transdisciplinaria, "donde se enfatiza en el diálogo y la solución conjunta de los problemas" (p. 60).

En este sentido, en la economía ecológica, Hartly (2008) apoyado en Proops (1999), supone que al análisis de la relación economía – ambiente, se le adicionan contenidos de las ciencias naturales, los cuales se sustenta la termodinámica no lineal y sus leyes. Por tal razón se incluyen “los fundamentos biofísicos de la actividad económica como una gran actividad que, a través del agotamiento de los recursos y la contaminación, amenaza sus propias posibilidades futuras” (p. 60).

Desde estas latitudes, en la geografía nacional, la aplicación de la Responsabilidad Social Empresarial, es considerado “... un proceso dinámico y envolvente, el cual renueva la concepción de la empresa otorgándole una dimensión más amplia e integradora que va más allá de la cuestión económica” (Paz 2017:25).

Por esta razón, las empresas del nuevo milenio, deben dirigir la visión y misión hacia los contextos sociales consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), siendo necesaria su adaptabilidad de manera inmediata por lo que Francés (2008) citado por Paz (2017), han asegurado que “a las empresas venezolanas les ha tocado enfrentar semejantes retos más temprano y con mayor intensidad que otros países latinoamericanos” (p. 25).

Existen algunos estudios, que expresan los diferentes rangos de acción de la Responsabilidad Social Empresarial, tal es el caso de la industria alimentaria, en la cual según Paz (2017), se han realizado en el ámbito de la toma de decisiones gerenciales como requisito fundamental para gerenciar actualmente las industrias de este importante sector, considerado como prioritario.

En este contexto, Urbaneja (2014), sugiere que la gestión de la responsabilidad social, sea considerada como un evento integrado por varias aristas que engloba la relación empresa-sociedad. De este modo, se incorporan en el empresario el respeto por los valores éticos, las personas, comunidades y el ambiente, y en general los grupos de interés. En concordancia con ello, Briceño (2013), alega que es necesaria la articulación entre las Pequeñas y medianas empresas del sector ferretero que les permita generar acciones estratégicas de manera socialmente responsables.

En resumen, Guédez (2018), sostiene que “las empresas hoy en día están más enfocadas en cómo hacen para sobrevivir y no en las labores sociales, la crisis que afecta a Venezuela hacen que los objetivos principales sean mantenerse a flote reduciendo costos...”. Agrega el precitado autor, que “la responsabilidad social corporativa hoy en día ya no va de la mano con las empresas, sino de los empresarios,

ha pasado de ser una labor de las empresas a los empresarios” (p.02), considerado como una acción filantrópica de los propietarios o accionistas.

Tomando en consideración que la Responsabilidad Social Empresarial, es una disposición voluntaria de las empresas a asumir conductas y estándares internacionales, conducentes a la protección del ambiente y hacia los grupos de interés (o stakeholders), es necesario precisar que su empleo proviene desde la alta gerencia, por lo que las iniciativas internacionales, han dado avances en el fortalecimiento de la misma en diferentes ámbitos; y se han ido consolidando a través de normas y estándares internacionales, en combinación con los aspectos legales, de formación ética y moral y ambientales (Velásquez, Aristimuño y Rodríguez, 2014).

Por tal razón, podemos afirmar que esta conducta socialmente responsable, es acogida sin imposición, por interés propio de las organizaciones, por lo que son asumidas voluntariamente sin presión de agentes internos como los trabajadores o accionistas y de agentes externos como clientes, proveedores, comunidades vecinas y autoridades locales, Camacho (2015).

En este contexto, es preciso revisar las diferentes normas internacionales implementadas por las empresas con

certificaciones voluntarias. En orden cronológico por el año de creación, destacamos la Norma SA 8000 de 1997, erigida por la organización estadounidense Social Accountability International por sus siglas en Inglés (SAI), con la intención de establecer mejores condiciones laborales a los trabajadores, alcanzando estándares integrales de responsabilidad social para los agentes internos en donde se respete los derechos humanos, con condiciones laborales basadas en la justicia social y el derecho de los trabajadores, Camacho (ob. Cit).

La Norma ISO 26000 de 2010, es considerada como un “Sistema de Gestión de la Responsabilidad Social, en donde se establecen definiciones, principios y materiales fundamentales de la Responsabilidad Social Empresarial que contribuya al desarrollo sostenible y brinde empatía entre los grupos de interés o stakeholders” (Camacho, 2015:28). Es adaptable a las empresas con fines de lucro y funciona como una guía que contiene buenas prácticas y recomendaciones a las empresas sobre principios y temas relacionados con la responsabilidad social, que comprenda la integración e implementación de esta, la identificación y compromiso con los grupos de interés y la comunicación del compromiso y desempeño

de la organización para con el desarrollo sostenible.

Esta normativa internacional es considerada como una de mayor amplitud, pues comprende áreas que según Camacho (citado) involucra aspectos como los “derechos humanos, prácticas laborales, ambiente, estudios de los consumidores, participación activa y desarrollo de la comunidad, entre otros” (p 27).

De reciente data ubicamos la Norma IQNET SR 10 de 2012, conocido como “un estándar internacional certificable sobre sistemas de gestión de responsabilidad social, provistas para sustituir las especificaciones RS10 de origen español”, dirigidas a todas las organizaciones sean públicas o privadas, grandes o pequeñas, ubicadas en cualquier sector o actividad productiva. Tiene su basamento en la Norma ISO 26000, fundamentada en el establecimiento de requisitos para consolidar los sistemas de gestión de responsabilidad social que garantice la reducción de los impactos sociales y ambientales, de esta forma busca “integrar los aspectos financieros con los aspectos sociales y ambientales, así como gestionar de manera integrada los grupos interés o stakeholders” (Camacho, 2015: 29), por lo cual se considera adaptable e integrable con otros sistemas gestión.

Las Pymis en Venezuela están llamadas a desarrollar estándares de calidad, propios de RSE, con pertinencia social y ambiental dado que “constituyen una base sólida del aparato productivo, generadoras de empleo y de valor agregado, que tienen la obligación de constituir, direccionar y gestionar acciones sobre los factores productivos, en función de la conservación del ambiente y de los recursos naturales” (Lanza y Arreaza, 2017:5)

Desde el punto de vista legal, el ordenamiento jurídico en nuestro país, está dispuesto para afianzar las prácticas sustentables, y son claramente tipificadas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) Artículo 127, que establece es deber del Estado, “...garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley”.

En lo concerniente al sector de la pequeña y mediana industria, se declara en el Artículo 308 “El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo...”.

De lado socialmente responsable, los Deberes establecidos en el Artículo 132, “Toda persona tiene el deber de cumplir sus responsabilidades sociales y participar solidariamente en la vida política, civil y comunitaria del país, promoviendo y defendiendo los derechos humanos como fundamento de la convivencia democrática y de la paz social” (p. 130). Es precisa la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública como un mecanismo que permita al colectivo intervenir, colaborar y exigir el cumplimiento del marco legal, así como el cumplimiento de las normas y estándares dispuestos en la RSE, para alcanzar el bienestar social, sin afectación económica, social y ambiental por parte de las Pymis.

De manera vinculante y sistémica se derivan un conjunto de leyes, decretos y normas que direccionan la política y la gestión ambiental en correspondencia a lo establecido en la Carta Política Fundamental. Siendo la más vigente la Ley del Plan de la Patria: Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025 (2019), que integra una serie de aspectos relacionados a la conservación de los recursos, refleja en el Gran Objetivo Histórico N° 5, “Contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana”.

Específicamente en el Objetivo Histórico Nacional 5.1 señala “Construir e impulsar el modelo histórico social ecosocialista, fundamentado en el respeto a los derechos de la Madre Tierra y del vivir bien de nuestro pueblo desarrollando el principio de la unidad dentro de la diversidad, la visión integral y sistémica, la participación popular, el rol del Estado-nación, la incorporación de tecnologías y formas de organización de la producción, distribución y consumo, que apunten al aprovechamiento racional, óptimo y sostenible de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza”.

En este marco, se conmina a analizar el fundamento legal de creación de la Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social (2014), en el cual se propone, el fomento de nuevas formas de organización participativa que involucre la comunidad, las Pymis, las unidades de propiedad social, conducentes a consolidar el desarrollo sustentable como premisa para la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Desde una perspectiva más amplia, es posible afirmar lo apremiante de una implementación temprana de estas normas y estándares de calidad por parte de las Pymis, por los beneficios que brinda tanto a los grupos de interés, la sociedad en general y el aporte o la contribución hacia el logro de

los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), planteados por la Organización de las Naciones Unidas, en la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible de Nueva York, Agenda 2030, Rosenfelg (2019).

CONCLUSIONES

Dadas las condiciones económicas, sociales y ambientales en las cuales están inmersos empresarios, proveedores, consumidores, gobiernos locales y comunidades en general, se pudiera considerar la RSE, como una necesidad imperiosa para manejar el contexto, reorganizar las formas de producción y satisfacer las necesidades de las comunidades, sin comprometer el estado de conservación de los recursos, con la aplicación de las normas internacionales en materia productiva, laboral y ecológica, y asumir responsablemente las afectaciones ambientales que tienen sobre los elementos de la naturaleza (agua, aire, suelo), así como sobre los seres vivos (seres humanos, animales y plantas) y en general sobre todos los ecosistemas, producto de las actividades industriales, siendo la sustentabilidad la proposición elemental en donde se conjugan de forma armónica las dimensiones que procura atender la responsabilidad social empresarial.

De allí la importancia de indagar acerca de la concepción sobre la responsabilidad social empresarial que existe en el conglomerado industrial y su afectación sobre los agentes

involucrados. El modelo de la RSE emerge como una nueva forma de dirigir la gerencia empresarial, basada en la concepción de desarrollo y crecimiento económico gerencial con responsabilidad social y ambiental, por tal razón es necesario rediseñar el sistema económico hacia la promoción de la sustentabilidad, que procure la satisfacción de las necesidades actuales, sin que ello comprometa a las generaciones futuras.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alea, Alina (2007). Responsabilidad Social Empresarial. Su contribución al desarrollo sostenible. Publicado en Revista Futuros No. 17, Vol. V. [En línea] <https://bit.ly/3f8wp2p> [Consulta: 2020, marzo 12].
- Aguilera, F. y Alcántara V. (2011). De la Economía Ambiental a la Economía Ecológica. Edición electrónica. CIP Ecosocial. [En línea] <https://bit.ly/30qWMfG> [Consulta: 2020, marzo 2].
- Acosta, I. Pérez, M. y Hernández J. (2009). Las pymes en el desarrollo de la economía social. factores de éxito subsector contratista del municipio Lagunillas del estado Zulia. Revista Científica Electrónica Ciencias Gerenciales. Volumen (12). 100-120.
- Briceño, N. (2013). Sistema Integrado de Gestión para el Fortalecimiento de la Responsabilidad Social Empresarial en las Pymes. Tesis doctoral n. pub. Universidad Fermín Toro. Zulia.
- Cajiga, J. (2013). El concepto de Responsabilidad Social Empresarial. México, CEMEFI. [En línea] <https://bit.ly/2VCO4Iu> [Consulta: 2020 abril 2].

- Camacho, J. (2015). Las normas de responsabilidad social. Su dimension en el ambito laboral de las empresas. Revista Latinoamericana de Derecho Social. Volumen (20). Pág. 3-29.
- Comision Europea. (2002). Libro Verde de la Comisión Europea. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas. [En línea] <https://bit.ly/3bGhfAf> [Consulta: 2020 abril 2].
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°36.860 Extraordinaria.
- Dopico, A.,Rodriguez, R. y Gonzalez, E. (2012). La Responsabilidad Social Empresarial y los Stakeholders: un analisis Clúster. Revista Galega de Economía. [En línea] de:<https://bit.ly/2YacOJU>. [Consulta: 2020 abril 2].
- Guédez, V. (2018). La responsabilidad social empresarial en Venezuela ha ido para atrás. Programa de Fedecámaras Radio [En línea] <https://bit.ly/2ScBSfH> [Consulta: 2020 abril 2].
- Hartly, M. (2008). Economía Ambiental y Economía Ecológica:Un Balance Crítico De Su Relación. Revista Economía y Sociedad, N° 33 y 34 pág. 55 - 6. [En línea] <https://bit.ly/2KK6UHm> [Consulta: 2020 abril 2].
- Maldonado, G.; Valdivia V.; y Soto S. (2010). La influencia de la responsabilidad social empresarial en la competitividad de la Pyme de Aguascalientes. Red Internacional de Investigadores en Competitividad Memoria del IV Congreso.[En línea] <https://bit.ly/2ScshW4> [Consulta: 2020 abril 2].
- Massolo, L. (2015). *Introducción a las Herramientas de Gestión Ambiental*. Editorial de la Universidad de la Plata. Buenos Aires, Argentina
- Lanza, C. y Arreaza A. (2017). Diagnóstico de la Gestión Ambiental de las Pymis Agroindustriales en el estado Cojedes. 1er Congreso Unellista de Ciencias Sociales: Su interpelación en el contexto de la crisis del mundo capitalista. UNELLEZ, Barinas, Venezuela.
- Ley del Plan de la Patria (2019). Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019- 2025. Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 6.446 (Extraordinaria).
- Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social (2014). Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.833 (Extraordinaria).
- Oriol, P. (2006). Teoría y práctica del desarrollo. Cambios en las variables de la “ecuación del desarrollo” en los últimos 50 años. Revista CLAD Reforma y Democracia Volumen (36).
- Paz, C. (2017). La Responsabilidad Social Empresarial en el ámbito de la toma de decisiones gerenciales para la industria alimentaria en Venezuela. Tesis doctoral publicada, Universidad de Carabobo. Carabobo. [En línea] <https://bit.ly/2KcNuzc> [Consulta: 2020 abr10l 2].
- Piedra V. y Alcántara M. (2017). El impacto e importancia de la Responsabilidad Social de las Organizaciones. Universidad Autónoma del estado de Hidalgo Escuela Superior de Ciudad Sahagun. [En línea] <https://bit.ly/3aF4hRY>[Consulta: 2020 abril 17].
- Romero W. y Mosquera, A. (2018). Responsabilidad Social, Sustentabilidad y Medio Ambiente.ISBN-13: 978-84-17211-67-7 Universidad de Malaga, España. [En línea] <https://bit.ly/2YcFIJI> [Consulta: 2020 abril 2].
- Rosenfeld, A. (2019). Vinculaciones entre las Normas ISO de Gestión Ambiental y los ODS. [En línea] <https://bit.ly/2zwfuXX> [Consulta: 2020 marzo 9].

Urbaneja, Mary (2014). “Modelo de gestión de la responsabilidad social para las empresas del sector petrolero venezolano” [Tesis doctoral publicada] ante la Universidad Politécnica de Madrid – España

Velasquez, Y., Aristyimuño, M. y Rodriguez, C. (2014). Prácticas de Responsabilidad Social Empresarial En Venezuela.[En línea] <https://bit.ly/3bG0hC1>. [Consulta: 2020 abril 2].